

D. Gregorio de Torres  
 vice presidente a falta  
 del Sr. obispo.  
 D. Rafael Hernandez  
 Canónigo  
 D. Rafael Ros  
 D. Juan Cordero  
 D. Salvador de la  
 Cámara  
 D. Carlos Torroja

Sesión del día 11 de Setiembre de 1849.

En la Ciudad de Almería a once de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y nueve, reunidos por esta citación los Sres. que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio de Torres vice presidente designado a falta del Sr. Obispo, se celebró sesión en la sala de sesiones de la Casa de Beneficencia y resolvió lo siguiente.

Almería  
 Sobre a quien corresponde la vicepresidencia de la Junta

1.º Se leyó un oficio del Sr. Jefe político, poniendo en conocimiento de la Junta, haber caído en vista de las observaciones hechas que le había hecho el Sr. D. Gregorio de Torres, Gobernador eclesiástico por ausencia del Sr. Obispo, que le correspondía la vice presidencia de la Junta. Esta manifestó quedar enterada.

Almería  
 Sobre que se encabece el presente libro con el acta de instalación de la Junta

2.º Leída en seguida el acta de la instalación de la presente Junta que con oficio ha sido reunida por el Sr. Jefe político ya firmada por los Sres. que asistieron y por el Sr. de la Jefatura que actuó en ella, se acordó: estar conformes, y que con esta acta se encabece el libro de actas general de la Junta provincial que se formará al efecto, habiéndose suplantado el papel del sello de plomo, mediante a ser considerados como tales por nuestras leyes los establecimientos de Beneficencias.

Almería  
 Sobre que se entrase en el libro de actas de la Junta municipal de beneficencia

3.º No hallándose aun enterada en el libro de actas de la Junta saliente, la de la última sesión que celebrara en que debió darse cuenta de su disolución, oficiar al Alcalde presidente anterior, a fin de que disponga se extienda y firme y vuelva el libro a la Secretaría, y con nota de sus folios, quede archivado tomando razón de él en el inventario de libros y documentos del establecimiento que se ha de formular con arreglo a otro acuerdo de hoy.

Almería  
 Sobre que se entienda su primer cargo de administrador, y el que lo tiene continuando funcionando como un empleado de la Secretaría

4.º A fin de proporcionar economías en el establecimiento se acordó: se entienda, suprimido desde el día de la instalación de la Junta el cargo de Administrador que ha venido a hacer se incorporario en toda la parte mecánica, mediante a que en el día está toda esta parte a cargo de la Superiora de las hijas de la Caridad, si bien el que aparece con este carácter de administrador, deberá continuar funcionando como un